

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1492 DE 1988

(julio 25)

Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior.

Nota: Modificado por el Decreto 1670 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1° Vigencia aplazada por el Decreto 1670 de 1988, artículo 1º. A partir del 1° de septiembre de 1988, suprímense en el Consulado de Colombia en Gotemburgo, Suecia, los siguientes cargos:

Un (1) Cónsul de Segunda Clase, Grado Ocupacional 2 EX, con una asignación básica mensual de un mil novecientos quince dólares con treinta y cuatro centavos (US\$ 1915.34), ocupado actualmente por el doctor Fernando Salcedo Baldión.

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 4 PA, con una asignación básica mensual de setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y tres centavos (US\$735.83), actualmente vacante.

Artículo 2° Vigencia aplazada por el Decreto 1670 de 1988, artículo 1º. A partir del 1° de septiembre de 1988, suprímese el Consulado de Colombia en Gotemburgo, Suecia.

Artículo 3° A partir del 1° de septiembre de 1988, créanse en el servicio exterior de la República, los siguientes cargos:

Un (1) Auxiliar Administrativo 7 PA (local) en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Israel, con una asignación básica mensual de un mil treinta y ocho dólares con ochenta y dos centavos (US\$1.038.82).

Un (1) Auxiliar 3 PA (local), en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Ecuador, con una asignación básica mensual de cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta centavos (US\$ 465.30).

Artículo 4° Vigencia aplazada por el Decreto 1670 de 1988, artículo 1º. A partir de la misma fecha, extiéndese la Jurisdicción del Consulado en Estocolmo, a todo el territorio de Suecia.

Artículo 5° Las erogaciones que ocasiona el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

Guardar Decreto en Favoritos 0